

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTEN° 715-2639/22  
CG

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY

733

S.-

27 MAY 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del Adicional por Tarea Crítica Nivel 5, a favor de la Licenciada en Enfermería Fabiana Ruth Machaca Aramayo, CUIL 27-36725234-6, categoría A-1 (i-1) Agrupamiento Profesional de Salud, en razón de cumplir funciones de Enfermera en el Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 1° de setiembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1044-S-2023, se reconoció el adicional gestionado por la citada profesional a partir del 1° de setiembre de 2022, imputándose el pago del mismo a partir del 1° de enero de 2023;

Que, la entonces Coordinación de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, informa que se dio el alta al adicional tramitado y se liquidó el mismo por el ejercicio 2023, quedando pendiente de pago el periodo comprendido entre el 1° de setiembre y el 31 de diciembre de 2022;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que corresponde reconocer el adicional tramitado;

Por ello, en uso de facultades propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada de Expediente N° 715-2639/22 Caratulado: "TRAMITE DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL ADICIONAL POR CRITICIDAD A FAVOR DE ENF. FABIANA RUTH MACHACA ARAMAYO", cuando la misma corresponda previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6333 informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-



*Claudia Gisela Huang*  
CLAUDIA GISELA HUANG  
M/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



IIICDE. A DECRETO N°

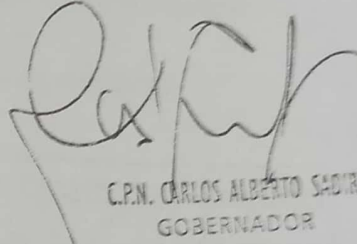
733


ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

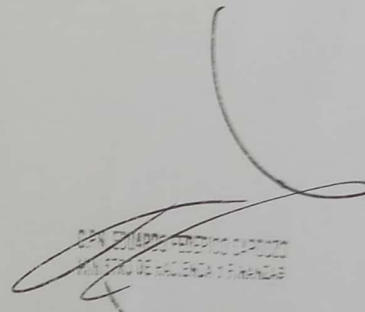
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CASPICO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
Gladys Gisela Huanc  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy